



Resolución Ministerial

Lima, ...8... de... Julio..... del...2016

Visto, el Expediente N° 16-065821-001, que contiene el Informe N° 020-2016-OARH-OGRH/MINSA de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, el artículo 20 de la Constitución Política señala que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el Colegio Médico del Perú fue creado mediante la Ley N° 15173, Ley que crea el Colegio Médico del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, la misma que regula, entre otros aspectos, su organización y funciones;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 15173, Ley que crea el Colegio Médico del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, modificado por la Ley N° 29534, establece que el Consejo Nacional del Colegio Médico está integrado por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero, cuatro Vocales y los Presidentes de los Consejos Regionales o sus representantes, y precisa que los referidos cargos se ejercen por un periodo de dos (2) años;

Que, la disposición citada en el considerando precedente señala que los profesionales médicos cirujanos integrantes del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú tienen derecho a licencia o permiso con goce de remuneraciones para ejercer cargos en representación de dicho Colegio;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Recursos Humanos se pronuncia respecto del otorgamiento de permisos y licencia a los miembros del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, por lo que resulta necesario poner en conocimiento del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS y de los Gobiernos Regionales los alcances de dicho informe;



P. GRILLO



C. CAVAGNARO P.



J. TRUJILLO B.



J. ZAVALA S.

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 15173, Ley que crea el Colegio Médico del Perú, modificada por la Ley N° 29534, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud haga de conocimiento del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS y de los Gobiernos Regionales, el contenido del Informe N° 020-2016-OARH-OGRH/MINSA, con la finalidad que el mismo sea considerado por la autoridad competente para el otorgamiento de licencias o permisos a los integrantes del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese



Anibal Velásquez Valdivia
ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
MINISTRO DE SALUD



P. GRILLO



C. CAVAGNARO F.



J. TRUJILLO B.



J. Zavala S.